



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

INFORMATICA
RECEPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024/MPA-CM

FECHA: 21 FEB. 2024

Acobamba, 12 de febrero del 2024.

FOLIOS: 01 N° REG: -

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

FIRMA: HORA: 16:59

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, Oficio N° 0061-2024-MPA/A, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Oficio N° 0061-2024-MPA/A, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas, por el cual solicitar agendar su participación en sesión de concejo. Al respecto, habiéndose apersonado a la sesión la comisión de la Comunidad Campesina del Virgen del Carmen quienes expusieron los extremos del proyecto con CUI N° 2607996 “Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa Comunal Multiusos de la Comunidad Campesina de Virgen del Carmen, del Distrito de Marcas, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido realizado por la Municipalidad Distrital de Marcas, sobre construcción de Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa Comunal Multiusos de la Comunidad Campesina de Virgen del Carmen, programado para el mes de abril **previa disponibilidad presupuesta**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, su ejecución y programación a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:
ALC
GM
GPP
GA
UT/ys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE